

En la ciudad de San Luis Potosí, capital del Estado del mismo nombre, siendo las 12:00 horas del día 16 de enero del año 2015, los miembros del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, se reunieron en la sala de juntas de dicho Organismo, ubicado en la Avenida Sierra Leona No. 555, Lomas Tercera Sección, en virtud de haber sido convocados a Sesión Ordinaria por la Consejera Presidenta Laura Elena Fonseca Leal, conforme al siguiente:

### **Orden del Día**

1. Lista de asistencia y declaración de quórum.
2. Lectura, aprobación y firma en su caso, del Acta relativa a la Sesión Ordinaria de fecha 26 de diciembre de 2014.
3. Punto de acuerdo respecto del inicio oficioso del Procedimiento Sancionador en Materia de Financiamiento en contra del Partido Acción Nacional, derivado de las infracciones detectadas en el Dictamen de Gasto Ordinario 2011.
4. Punto de acuerdo respecto del inicio oficioso del Procedimiento Sancionador en Materia de Financiamiento en contra del Partido Revolucionario Institucional, derivado de las infracciones detectadas en el Dictamen de Gasto Ordinario 2011.
5. Punto de acuerdo respecto del inicio oficioso del Procedimiento Sancionador en Materia de Financiamiento en contra del Partido de la Revolución Democrática, derivado de las infracciones detectadas en el Dictamen de Gasto Ordinario 2011.
6. Punto de acuerdo respecto del inicio oficioso del Procedimiento Sancionador en Materia de Financiamiento en contra del Partido del Trabajo, derivado de las infracciones detectadas en el Dictamen de Gasto Ordinario 2011.
7. Punto de acuerdo respecto del inicio oficioso del Procedimiento Sancionador en Materia de Financiamiento en contra del Partido Verde Ecologista de México, derivado de las infracciones detectadas en el Dictamen de Gasto Ordinario 2011.
8. Punto de acuerdo respecto del inicio oficioso del Procedimiento Sancionador en Materia de Financiamiento en contra del Partido Conciencia Popular, derivado de las infracciones detectadas en el Dictamen de Gasto Ordinario 2011.
9. Punto de acuerdo respecto del inicio oficioso del Procedimiento Sancionador en Materia de Financiamiento en contra del Partido Convergencia hoy Movimiento Ciudadano, derivado de las infracciones detectadas en el Dictamen de Gasto Ordinario 2011.
10. Punto de acuerdo respecto del inicio oficioso del Procedimiento Sancionador en Materia de Financiamiento en contra del Partido Nueva Alianza, derivado de las infracciones detectadas en el Dictamen de Gasto Ordinario 2011.
11. Punto de acuerdo respecto de la Integración de la Comisión temporal del Servicio Profesional Electoral.
12. Punto de acuerdo respecto de la Integración de la Comisión temporal del Programa de resultados electorales preliminares y en su caso del conteo rápido al que refiere el artículo 399 de la Ley Electoral del Estado.
13. Punto de acuerdo respecto de la propuesta de sustitución de integrantes de Comisiones Distritales Electorales y Comités Municipales Electorales.
14. Asuntos Generales.

<b>CONGRESO DEL ESTADO</b>				
Representantes Propietarios		Presente	Representantes Suplentes	Presente
<b>Dip. Delia Guerrero Coronado</b>		✓	<b>Dip. J. Ramón Guardiola Martínez</b>	
<b>Dip. Juan Pablo Escobar Martínez</b>			<b>Dip. Rubén Guajardo Barrera</b>	
<b>CONSEJEROS PROPIETARIOS</b>				
<b>1.</b>	<b>Mtra. Laura Elena Fonseca Leal</b>			✓
<b>2.</b>	<b>Mtro. José Martín Fernando Faz Mora</b>			✓
<b>3.</b>	<b>Lic. Dennise Adriana Porras Guerrero</b>			✓
<b>4.</b>	<b>Lic. Rodolfo Jorge Aguilar Gallegos</b>			✓
<b>5.</b>	<b>C.P. Claudia Josefina Contreras Páez</b>			✓
<b>6.</b>	<b>Lic. Cecilia Eugenia Meade Mendizabal</b>			✓
<b>7.</b>	<b>Mtra. Silvia del Carmen Martínez Méndez</b>			✓
<b>PARTIDOS POLÍTICOS</b>				
Representantes Propietarios		Presente	Representantes Suplentes	Presente
<b>P.A.N</b>	<b>Lic. Huitzimengari Herrera Romero</b>	✓	<b>Lic. Emmanuel Carrillo Martínez</b>	
<b>P.R.I.</b>	<b>Lic. José Guadalupe Durón Santillán</b>	✓	<b>Lic. Ulises Hernández Reyes</b>	
<b>P.R.D</b>	<b>Lic. Alejandro Ramírez Rodríguez</b>	✓	<b>Lic. Juan José Hernández Segura</b>	
<b>P.T.</b>	<b>C. José Belmarez Herrera</b>		<b>C. Juan Valdez Pérez</b>	
<b>P.V.E.M</b>	<b>Lic. Claudia Elizabeth Gómez López</b>	✓	<b>Lic. Jaime Espinosa Valdez</b>	
<b>P.C.P.</b>	<b>Lic. Oscar Carlos Vera Fabregat</b>		<b>Lic. Hayro Omar Leyva Romero</b>	✓
<b>P.M.C.</b>	<b>Lic. José Ernesto Piña Cárdenas</b>	✓	<b>Lic. Guillermo Olvera Nieto</b>	
<b>P.N.A</b>	<b>Lic. Tomas Galarza Vázquez</b>	✓	<b>Lic. Ramón Briseño Lara</b>	
<b>PARTIDO MORENA</b>	<b>C. Juan José Hernández Estrada</b>	✓	<b>C. Francisco Romero Tristán</b>	
<b>PARTIDO HUMANISTA</b>	<b>Mtro. J. Alfonso Castillo Cabral</b>	✓	<b>Lic. Javier Segura Vázquez</b>	
<b>PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL</b>	<b>C. Jesús Barba Parra</b>	✓	<b>C. Julio Cesar González Ramírez</b>	
<b>SECRETARIO EJECUTIVO</b>				<b>Presente</b>
<b>Lic. Héctor Avilés Fernández</b>				✓

En consecuencia, se declaró la existencia de quórum y se procedió al desahogo del Orden del Día, tomándose los siguientes:

### **Acuerdos**

**01/01/2015.** En atención al punto número 2 del Orden del Día, el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana aprueba por unanimidad de votos, el acta relativa a la sesión ordinaria de fecha 26 de diciembre de 2014.

**02/201/2015.** Por lo que respecta al Punto número 3, del Orden del Día, a propuesta de la Consejera Presidenta Mtra Laura Elena Fonseca Leal, antes de proceder al desahogo del punto en virtud de que a partir de este punto y hasta el numeral diez, se contempla la toma de acuerdos respecto del inicio oficioso de Procedimientos Sancionadores en Materia de Financiamiento en contra de los Partidos: Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, del Trabajo, Verde Ecologista de México, Conciencia Popular, Movimiento Ciudadano y Nueva Alianza, todos derivados de las infracciones detectadas en los Dictámenes de su Gasto Ordinario 2011, el mecanismo de discusión y votación, sea en un sólo momento, haciendo el señalamiento de que cada uno de estos inicios oficiosos de procedimientos, en caso de aprobarse, tendrán en lo individual un número de acuerdo por lo que toca a cada instituto político en el acta. Con la observación de la Consejera

Claudia Josefina Contreras Páez, de redactar el acuerdo con el nombre correcto del Procedimiento Sancionador, "Procedimiento Sancionador en Materia de Financiamiento de Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas".

**03/01/2015.** Respecto al punto número 3 del orden del Día, el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana aprueba por unanimidad de votos, con fundamento en lo dispuesto por los artículos Transitorio décimo cuarto de la Ley Electoral del Estado vigente, 314 de la Ley Electoral del Estado de junio de 2011, 73 y 77 del Reglamento del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana en Materia de Denuncias publicado en noviembre de 2009, con vigencia para la aplicación de los Procedimientos Sancionador en Materia de Financiamiento de Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas, según artículo transitorio SEGUNDO del Reglamento de Denuncias aprobado por el Pleno del Consejo mediante acuerdo 66/03/2012, se acuerda **INICIAR OFICIOSAMENTE** el Procedimiento Sancionador en Materia de Financiamiento de Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas en contra del **Partido Político Acción Nacional**, por el incumplimiento de las obligaciones contenidas en la Ley Electoral del Estado y la Reglamentación en la materia, a saber: **a)** la contenida en el artículo 32, fracción XIV de la Ley Electoral del Estado consistente en informar y comprobar al consejo con documentación fehaciente lo relativo al gasto ordinario, **b)** La contenida en los artículos 18.1, 19.2 y 20.1 del Reglamento en Materia de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, consistente en presentar los informes trimestrales dentro del plazo de 20 días posteriores al cierre de trimestre correspondiente, **c)** La contenida en el artículo 36 fracción I, inciso a) de la Ley Electoral del Estado en relación a los artículos 4.2, 4.4 y 4.5 del Reglamento en Materia de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, consistente en expedir y presentar de manera correcta los recibos de las aportaciones realizadas por sus militantes. Las conductas anteriores infractoras a la Ley de conformidad con el artículo 238 fracción I, IV y X de la Ley Electoral del Estado publicada en el mes de mayo de 2008, y derivadas del dictamen de gasto ordinario 2011, mismas que se especifican en el acuerdo **167-10/2013**, aprobado por la Comisión Permanente de Fiscalización en sesión de fecha 07 de octubre del año 2013. Por lo anterior regístrese en el Libro de Gobierno correspondiente bajo el número **PSMF-01/2015**, así mismo y de conformidad en lo establecido por el artículo 317 de la Ley Electoral del Estado publicada el 29 de junio del dos mil once, hágase del conocimiento del Partido Político Acción Nacional el inicio del presente procedimiento. Notifíquese.

En razón de lo anterior iníciase el trámite respectivo, notifíquese al área respectiva para que de él trámite correspondiente y así mismo al partido político respectivo.

**04/01/2015.** Por lo que respecta al punto número 4 del Orden del Día, el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana aprueba por unanimidad de votos, con fundamento en lo dispuesto por los artículos Transitorio décimo cuarto de la Ley Electoral del Estado vigente, 314 de la Ley Electoral del Estado de junio de 2011, 73 y 77 del Reglamento del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana en Materia de Denuncias publicado en noviembre de 2009, con vigencia para la aplicación de los Procedimientos en Materia de Fiscalización de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas, según artículo transitorio SEGUNDO del Reglamento de Denuncias aprobado por el Pleno del Consejo mediante acuerdo 66/03/2012, se acuerda **INICIAR OFICIOSAMENTE** el Procedimiento Sancionador en Materia de Financiamiento de Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas en contra del **Partido Político Revolucionario Institucional**, por el incumplimiento de las obligaciones contenidas en la Ley Electoral del Estado y la Reglamentación en la materia, a saber: **a)**

la contenida en el artículo 32, fracción XIV de la Ley Electoral del Estado consistente en informar y comprobar al consejo con documentación fehaciente lo relativo al gasto ordinario. Las conductas anteriores infractoras a la Ley de conformidad con el artículo 238 fracción I, de la Ley Electoral del Estado publicada en el mes de mayo de 2008. Las conductas anteriores infractoras a la Ley de conformidad con el artículo 238 fracción I, IV y X de la Ley Electoral Estado publicada en el mes de mayo de 2008, y derivadas del dictamen de gasto ordinario 2011, mismas que se especifican en el acuerdo **168-10/2013**, aprobado por la Comisión Permanente de Fiscalización en sesión de fecha 07 de octubre del año 2013. Por lo anterior regístrese en el Libro de Gobierno correspondiente bajo el número **PSMF-02/2015**, así mismo y de conformidad en lo establecido por el artículo 317 de la Ley Electoral del Estado publicada el 29 de junio del dos mil once, hágase del conocimiento del Partido Político Revolucionario Institucional el inicio del presente procedimiento. Notifíquese.

En razón de lo anterior iníciase el trámite respectivo, notifíquese al área respectiva para que de él trámite correspondiente y así mismo al partido político respectivo.

**05/01/2015.** En lo correspondiente al punto número 5 del Orden del Día, el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana aprueba por unanimidad de votos, con fundamento en lo dispuesto por los artículos Transitorio décimo cuarto de la Ley Electoral del Estado vigente, 314 de la Ley Electoral del Estado de junio de 2011, 73 y 77 del Reglamento del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana en Materia de Denuncias publicado en noviembre de 2009, con vigencia para la aplicación de los Procedimientos en Materia de Fiscalización de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas, según artículo transitorio SEGUNDO del Reglamento de Denuncias aprobado por el Pleno del Consejo mediante acuerdo 66/03/2012, se acuerda **INICIAR OFICIOSAMENTE** el Procedimiento Sancionador en Materia de Financiamiento de Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas en contra del **Partido Político de la Revolución Democrática**, por el incumplimiento de las obligaciones contenidas en la Ley Electoral del Estado y la Reglamentación en la materia, a saber: **a)** la contenida en el artículo 32, fracción XIV de la Ley Electoral del Estado consistente en informar y comprobar al consejo con documentación fehaciente lo relativo al gasto ordinario, **b)** La contenida en los artículos 18.1, 19.2 y 20.1 del Reglamento en Materia de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, consistente en presentar los informes trimestrales dentro del plazo de 20 días posteriores al cierre de trimestre correspondiente. Las conductas anteriores infractoras a la Ley de conformidad con el artículo 238 fracción I, y IV de la Ley Electoral del Estado publicada en el mes de mayo de 2008, y derivadas del dictamen de gasto ordinario 2011, mismas que se especifican en el acuerdo **169-10/2013**, aprobado por la Comisión Permanente de Fiscalización en sesión de fecha 07 de octubre del año 2013. Por lo anterior regístrese en el Libro de Gobierno correspondiente bajo el número **PSMF-03/2015**, así mismo y de conformidad en lo establecido por el artículo 317 de la Ley Electoral del Estado publicada el 29 de junio del dos mil once, hágase del conocimiento del Partido Político de la Revolución Democrática el inicio del presente procedimiento. Notifíquese.

En razón de lo anterior iníciase el trámite respectivo, notifíquese al área respectiva para que de él trámite correspondiente y así mismo al partido político respectivo.

**06/01/2015.** En atención al punto número 6 del Orden del Día, el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana aprueba por unanimidad de votos, con fundamento en lo dispuesto por

los artículos Transitorio décimo cuarto de la Ley Electoral del Estado vigente, 314 de la Ley Electoral del Estado de junio de 2011, 73 y 77 del Reglamento del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana en Materia de Denuncias publicado en noviembre de 2009, con vigencia para la aplicación de los Procedimientos en Materia de Fiscalización de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas, según artículo transitorio SEGUNDO del Reglamento de Denuncias aprobado por el Pleno del Consejo mediante acuerdo 66/03/2012, se acuerda **INICIAR OFICIOSAMENTE** el Procedimiento Sancionador en Materia de Financiamiento de Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas en contra del **Partido Político del Trabajo**, por el incumplimiento de las obligaciones contenidas en la Ley Electoral del Estado y la Reglamentación en la materia, a saber: **a)** la contenida en el artículo 32, fracción XIV de la Ley Electoral del Estado consistente en informar y comprobar al consejo con documentación fehaciente lo relativo al gasto ordinario, **b)** La contenida en los artículos 18.1, 19.2 y 20.1 del Reglamento en Materia de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, consistente en presentar los informes trimestrales dentro del plazo de 20 días posteriores al cierre de trimestre correspondiente. Las conductas anteriores infractoras a la Ley de conformidad con el artículo 238 fracciones I y IV, de la Ley Electoral del Estado publicada en el mes de mayo de 2008, y derivadas del dictamen de gasto ordinario 2011, mismas que se especifican en el acuerdo **170-10/2013**, aprobado por la Comisión Permanente de Fiscalización en sesión de fecha 07 de octubre del año 2013. Por lo anterior regístrese en el Libro de Gobierno correspondiente bajo el número **PSMF-04/2015**, así mismo y de conformidad en lo establecido por el artículo 317 de la Ley Electoral Estado publicada el 29 de junio del dos mil once, hágase del conocimiento del Partido Político del Trabajo el inicio del presente procedimiento. Notifíquese.

En razón de lo anterior iníciase el trámite respectivo, notifíquese al área respectiva para que de él trámite correspondiente y así mismo al partido político respectivo.

**07/01/2015.** En concordancia al punto número 7 del Orden del Día, el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana aprueba por unanimidad de votos, con fundamento en lo dispuesto por los artículos Transitorio décimo cuarto de la Ley Electoral del Estado vigente, 314 de la Ley Electoral del Estado de junio de 2011, 73 y 77 del Reglamento del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana en Materia de Denuncias publicado en noviembre de 2009, con vigencia para la aplicación de los Procedimientos en Materia de Fiscalización de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas, según artículo transitorio SEGUNDO del Reglamento de Denuncias aprobado por el Pleno del Consejo mediante acuerdo 66/03/2012, se acuerda **INICIAR OFICIOSAMENTE** el Procedimiento Sancionador en Materia de Financiamiento de Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas en contra del **Partido Político Verde Ecologista de México**, por el incumplimiento de las obligaciones contenidas en la Ley Electoral del Estado y la Reglamentación en la materia, a saber: **a)** la contenida en el artículo 32, fracción XIV de la Ley Electoral del Estado consistente en informar y comprobar al consejo con documentación fehaciente lo relativo al gasto ordinario. Las conductas anteriores infractoras a la Ley de conformidad con el artículo 238 fracción I, de la Ley Electoral del Estado publicada en el mes de mayo de 2008, y derivadas del dictamen de gasto ordinario 2011, mismas que se especifican en el acuerdo **171-10/2013**, aprobado por la Comisión Permanente de Fiscalización en sesión de fecha 07 de octubre del año 2013. Por lo anterior regístrese en el Libro de Gobierno correspondiente bajo el número **PSMF-05/2015**, así mismo y de conformidad en lo establecido por el artículo 317 de la Ley Electoral del Estado publicada el 29 de junio del dos mil once,

hágase del conocimiento del Partido Político Verde Ecologista de México el inicio del presente procedimiento. Notifíquese.

En razón de lo anterior iníciase el trámite respectivo, notifíquese al área respectiva para que de él trámite correspondiente y así mismo al partido político respectivo.

**08/01/2015.** Por lo que corresponde al punto número 8 del Orden del Día, el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana aprueba por unanimidad de votos, con fundamento en lo dispuesto por los artículos Transitorio décimo cuarto de la Ley Electoral del Estado vigente, 314 de la Ley Electoral del Estado de junio de 2011, 73 y 77 del Reglamento del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana en Materia de Denuncias publicado en noviembre de 2009, con vigencia para la aplicación de los Procedimientos en Materia de Fiscalización de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas, según artículo transitorio SEGUNDO del Reglamento de Denuncias aprobado por el Pleno del Consejo mediante acuerdo 66/03/2012, se acuerda **INICIAR OFICIOSAMENTE** el Procedimiento Sancionador en Materia de Financiamiento de Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas en contra del **Partido Político Conciencia Popular**, por el incumplimiento de las obligaciones contenidas en la Ley Electoral del Estado y la Reglamentación en la materia, a saber: **a)** la contenida en el artículo 32, fracción XIV de la Ley Electoral del Estado consistente en informar y comprobar al consejo con documentación fehaciente lo relativo al gasto ordinario. Las conductas anteriores infractoras a la Ley de conformidad con el artículo 238 fracción I, de la Ley Electoral del Estado publicada en el mes de mayo de 2008, y derivadas del dictamen de gasto ordinario 2011, mismas que se especifican en el acuerdo **172-10/2013**, aprobado por la Comisión Permanente de Fiscalización en sesión de fecha 07 de octubre del año 2013. Por lo anterior regístrese en el Libro de Gobierno correspondiente bajo el número **PSMF-06/2015**, así mismo y de conformidad en lo establecido por el artículo 317 de la Ley Electoral del Estado publicada el 29 de junio del dos mil once, hágase del conocimiento del Partido Político Conciencia Popular el inicio del presente procedimiento. Notifíquese.

En razón de lo anterior iníciase el trámite respectivo, notifíquese al área respectiva para que de él trámite correspondiente y así mismo al partido político respectivo.

**09/01/2015.** En concordancia al punto número 9 del Orden del Día, el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana aprueba por unanimidad de votos, con fundamento en lo dispuesto por los artículos Transitorio décimo cuarto de la Ley Electoral del Estado vigente, 314 de la Ley Electoral del Estado de junio de 2011, 73 y 77 del Reglamento del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana en Materia de Denuncias publicado en noviembre de 2009, con vigencia para la aplicación de los Procedimientos en Materia de Fiscalización de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas, según artículo transitorio SEGUNDO del Reglamento de Denuncias aprobado por el Pleno del Consejo mediante acuerdo 66/03/2012, se acuerda **INICIAR OFICIOSAMENTE** el Procedimiento Sancionador en Materia de Financiamiento de Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas en contra del **Partido Convergencia hoy denominado Movimiento Ciudadano**, por el incumplimiento de las obligaciones contenidas en la Ley Electoral del Estado y la Reglamentación en la materia, a saber: **a)** la contenida en el artículo 32, fracción XIV de la Ley Electoral del Estado consistente en informar y comprobar al consejo con documentación fehaciente lo relativo al gasto ordinario. Las conductas anteriores infractoras a la Ley de conformidad con el artículo 238 fracción I, de la Ley Electoral del Estado publicada en el mes de mayo de 2008, y derivadas del dictamen de

gasto ordinario 2011, mismas que se especifican en el acuerdo **173-10/2013**, aprobado por la Comisión Permanente de Fiscalización en sesión de fecha 07 de octubre del año 2013. Por lo anterior regístrese en el Libro de Gobierno correspondiente bajo el número **PSMF-07/2015**, así mismo y de conformidad en lo establecido por el artículo 317 de la Ley Electoral del Estado publicada el 29 de junio del dos mil once, hágase del conocimiento del Partido Político Convergencia hoy denominado Movimiento Ciudadano el inicio del presente procedimiento. Notifíquese.

En razón de lo anterior iníciase el trámite respectivo, notifíquese al área respectiva para que de él trámite correspondiente y así mismo al partido político respectivo.

**10/01/2015.** En lo que corresponde al punto número 10 del Orden del Día, el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana aprueba por unanimidad de votos, con fundamento en lo dispuesto por los artículos Transitorio décimo cuarto de la Ley Electoral del Estado vigente, 314 de la Ley Electoral del Estado de junio de 2011, 73 y 77 del Reglamento del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana en Materia de Denuncias publicado en noviembre de 2009, con vigencia para la aplicación de los Procedimientos en Materia de Fiscalización de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas, según artículo transitorio SEGUNDO del Reglamento de Denuncias aprobado por el Pleno del Consejo mediante acuerdo 66/03/2012, se acuerda **INICIAR OFICIOSAMENTE** el Procedimiento Sancionador en Materia de Financiamiento de Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas en contra del **Partido Nueva Alianza**, por el incumplimiento de las obligaciones contenidas en la Ley Electoral del Estado y la Reglamentación en la materia, a saber: **a)** la contenida en el artículo 32, fracción XIV de la Ley Electoral del Estado consistente en informar y comprobar al consejo con documentación fehaciente lo relativo al gasto ordinario. Las conductas anteriores infractoras a la Ley de conformidad con el artículo 238 fracción I, de la Ley Electoral del Estado publicada en el mes de mayo de 2008, y derivadas del dictamen de gasto ordinario 2011, mismas que se especifican en el acuerdo **174-10/2013**, aprobado por la Comisión Permanente de Fiscalización en sesión de fecha 07 de octubre del año 2013. Por lo anterior regístrese en el Libro de Gobierno correspondiente bajo el número **PSMF-08/2015**, así mismo y de conformidad en lo establecido por el artículo 317 de la Ley Electoral del Estado publicada el 29 de junio del dos mil once, hágase del conocimiento del Partido Político Nueva Alianza el inicio del presente procedimiento. Notifíquese.

En razón de lo anterior iníciase el trámite respectivo, notifíquese al área respectiva para que de él trámite correspondiente y así mismo al partido político respectivo.

**11/01/2015.** En lo que toca al punto número 11 del Orden del Día, el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana aprueba por unanimidad de votos, la Integración de la Comisión temporal del Servicio Profesional Electoral quedando de la siguiente forma

<b>COMISIÓN TEMPORAL DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL</b>
Consejero Rodolfo Jorge Aguilar Gallegos
Consejera Silvia del Carmen Martínez Méndez
Consejera Dennise Adriana Porras Guerrero
Consejera Claudia Josefina Contreras Páez

**12/01/2015.** En lo que corresponde al punto número 12 del Orden del Día, el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana aprueba por unanimidad de votos, la Integración de la Comisión temporal de del Programa de Resultados Electorales Preliminares y en su caso del Conteo Rápido al que refiere el artículo 399 de la Ley Electoral del Estado, quedando de la siguiente forma:

<b>COMISIÓN TEMPORAL DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES</b>
Consejera Cecilia Eugenia Meade Mendizábal
Consejera Laura Elena Fonseca Leal
Consejera Claudia Josefina Contreras Páez
Consejero Rodolfo Jorge Aguilar Gallegos

**13/01/2015.** En lo que corresponde al punto número 13 del Orden del Día, a propuesta de la Consejera Cecilia Eugenia Meade Mendizábal, Presidenta de la Comisión de Capacitación y Organización Electoral el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana aprueba por unanimidad de votos, la sustitución de integrantes de Comisiones Distritales Electorales y Comités Municipales

**PROPUESTA DE SUSTITUCIONES Y MOVIMIENTOS GENERADOS POR RENUNCIAS Y AUSENCIAS  
DE LOS INTEGRACIÓN DE LAS COMISIONES DISTRITALES ELECTORALES Y COMITÉS MUNICIPALES ELECTORALES  
PROCESO ELECTORAL 2014-2015.**

<b>COMISION DISTRITAL ELECTORAL XII CABECERA CD. VALLES</b>		
<b>MODIFICACIÓN DE CARGOS</b>		
<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>NUEVO CARGO</b>
Consejero Propietario	LILIA LETICIA TORRES GALARZA	Consejero Suplente
Consejero Suplente	ELIZABETH GALLARDO MORALES	Consejero Propietario

<b>COMITÉ MUNICIPAL ELECTORAL DE MATLAPA</b>		
<b>RENUNCIA</b>		
<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>PROPUESTA DE INTEGRACIÓN</b>
Consejero Propietario	MAYRA GUADALUPE ANTONIO HERNANDEZ	MARIA ELENA BAUTISTA MATEO (Consejero Suplente)
Consejero Suplente		JOSÉ LUIS GARCÍA BAUTISTA

<b>COMITÉ MUNICIPAL ELECTORAL DE MOCTEZUMA</b>		
<b>RENUNCIA</b>		
<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>PROPUESTA DE INTEGRACIÓN</b>
Consejero Propietario	TOMÁS ARRIAGA OVIEDO	RAQUEL VÉLEZ GARCÍA (Consejero Suplente)

<b>COMITÉ MUNICIPAL ELECTORAL DE TAMUÍN</b>		
<b>SUSTITUCIÓN POR INASISTENCIA</b>		
<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>PROPUESTA DE INTEGRACIÓN</b>
Consejero Propietario	JESSICA TAURINA GARCIA ROJAS	MIGUEL ANGEL ACEVEDO VERA (Consejero Suplente)

Electorales quedando de la siguiente manera:

<b>COMITÉ MUNICIPAL ELECTORAL DE TIERRA NUEVA</b>		
<b>RENUNCIA</b>		
<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>PROPUESTA DE INTEGRACIÓN</b>
Consejero Propietario	FRANCISCO DE LA PIEDAD ESTRADA GORDOA	MA. ISAC SILVA ROSTRO (Consejero Suplente)

<b>COMITÉ MUNICIPAL ELECTORAL DE SANTA MARIA DEL RIO</b>		
<b>SUSTITUCIÓN POR INASISTENCIA/RENUNCIA</b>		
<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>PROPUESTA DE INTEGRACIÓN</b>
Consejero Propietario	DIANA VIANEY GOVEA QUINTERO	FRANCISCO JAVIER COVARRUBIAS ORTIZ (Consejero Suplente)

**14/01/2015.** En lo que corresponde al punto número 14 del Orden del Día, correspondiente a los Asuntos Generales a propuesta de la Consejera Presidenta Mtra. Laura Elena Fonseca Leal, con fundamento en los artículos 60 de la Ley Electoral del Estado; 2, fracción X, 15 y demás relativos del



Reglamento del Trabajo en Comisiones de este organismo electoral el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana aprueba por unanimidad de votos, la designación de secretarios técnicos propietarios y suplentes quedando integrados de la siguiente manera:

<b>COMISIÓN TEMPORAL DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES</b>
Secretario Técnico Propietario: Edgar Gerardo Sánchez Salazar
Secretario Técnico Suplente: Ruth Ramírez Torres

<b>COMISIÓN TEMPORAL DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL</b>
Secretario Técnico Propietario: Salvador Hernández Hervert
Secretario Técnico Suplente: Octavio Juárez Morín

<b>COMISIÓN TEMPORAL DE CANDIDATURAS INDEPENDIENTES</b>
Secretario Técnico Propietario: José de Jesús Ortiz Cázares
Secretario Técnico Suplente: Arquimides Hernández Esteban

<b>COMISIÓN TEMPORAL DEL MARCO JURÍDICO</b>
Secretario Técnico Propietario: Eduardo Carrera Guillén
Secretario Técnico Suplente: Lizbeth Lara Tovar

<b>COMISIÓN TEMPORAL DE ENCUESTAS</b>
Secretario Técnico Propietario: Ruth Ramírez Torres
Secretario Técnico Suplente: Edgar Sánchez Salazar

**15/01/2015.** En lo que corresponde al punto número 15 del Orden del Día, correspondiente a los Asuntos Generales a propuesta del Consejero Rodolfo Jorge Aguilar Gallegos, el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana aprueba por unanimidad de votos, la modificación del calendario electoral, respecto al plazo para presentar la solicitud de registro de Alianzas Partidarias.

<b>CALENDARIO DEL PROCESO ELECTORAL 2014-2015</b> <b>GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PERIODO: 2015-2021</b> <b>DIPUTADOS QUE INTEGRARÁN LA LXI LEGISLATURA DEL</b> <b>H. CONGRESO DEL ESTADO, PERÍODO 2015-2018</b> <b>AYUNTAMIENTOS PERÍODO CONSTITUCIONAL 2015-2018</b>		
<b>FEBRERO</b>		
<b>DÍA</b>	<b>MES/AÑO</b>	<b>ARTÍCULO DE LA LEY ELECTORAL</b>
14	Último día para presentar ante el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, solicitud de registro de Alianza Partidaria para la elección de Gobernador.	191 fracción II y 290
24	Ultimo día para que el Consejo	44, fracción II, inciso b)

	<p>Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, resuelva sobre los Convenios de Alianza Partidaria que en su oportunidad le hayan presentado los Partidos Políticos, para en esas condiciones participar en el proceso de elección de Gobernador Constitucional del Estado.</p>	
	<b>Marzo</b>	<b>ARTÍCULO DE LA LEY ELECTORAL</b>
8	<p>Último día para presentar ante el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, solicitud de registro de Alianza Partidaria para la elección de Diputados de Mayoría Relativa.</p>	191 fracción II y 290
18	<p>Ultimo día para que el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, resuelva sobre los Convenios de Alianza Partidaria que en su oportunidad le hayan presentado los Partidos Políticos, para en esas condiciones participar en el proceso de elección de Diputados Locales de Mayoría Relativa.</p>	44, fracción II, inciso b) □
12	<p>Último día para presentar ante el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, solicitud de registro de Alianza Partidaria para la elección de Ayuntamientos.</p>	191 fracciones I y II, en relación con el 290 □
23	<p>Ultimo día para que el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, resuelva sobre los Convenios de Alianza Partidaria que en su oportunidad le hayan presentado los Partidos Políticos, para en esas condiciones participar en el proceso de elección de Ayuntamientos.</p>	44, fracción II, inciso b)

<b>Propuesta de Modificación</b>		
<b>Febrero</b>		
DIA		ARTÍCULO DE LA LEY ELECTORAL
21	Último día para presentar ante el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, solicitud de registro de Alianza Partidaria para la elección de Gobernador.	191 fracción II y 290
26	Ultimo día para que el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, resuelva sobre los Convenios de Alianza Partidaria que en su oportunidad le hayan presentado los Partidos Políticos, para en esas condiciones participar en el proceso de elección de Gobernador Constitucional del Estado.	44, fracción II, inciso b)
<b>Marzo</b>		
15	Último día para presentar ante el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, solicitud de registro de Alianza Partidaria para la elección de Diputados de Mayoría Relativa.	191 fracción II y 290
20	Ultimo día para que el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, resuelva sobre los Convenios de Alianza Partidaria que en su oportunidad le hayan presentado los Partidos Políticos, para en esas condiciones participar en el proceso de elección de Diputados Locales de Mayoría Relativa.	44, fracción II, inciso b)□
21	Último día para presentar ante el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, solicitud de registro de Alianza Partidaria para la elección de	191 fracciones I y II, en relación con el 290□

	Ayuntamientos.	
26	Ultimo día para que el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, resuelva sobre los Convenios de Alianza Partidaria que en su oportunidad le hayan presentado los Partidos Políticos, para en esas condiciones participar en el proceso de elección de Ayuntamientos.	44, fracción II, inciso b)

Se deja constancia del informe que presenta la Secretaria Ejecutiva, respecto de la tramitación de diversos recursos de revisión promovidos por los aspirantes a candidatos independientes, contra la inaplicación del primer párrafo del artículo 325 de la Ley Electoral del Estado, quedando identificados en los registros del Tribunal Electoral del Estado, bajo los siguientes rubros :TESLP/RR/08/2014 promovido por José Gerardo Martínez Gaviño, TESLP/RR/09/2014 Fidelmar Mejía Ponce, TESLP/RR/10/2014 Carlos Alberto López Flores, TESLP/RR/11/2014 Cirilo Juárez Aguilar, TESLP/RR/13/2014 María del Carmen Flores González, TESLP/RR/14/2014 José Álvaro Martínez Méndez, TESLP/RR/15/2014 Jesús Rafael Aguilar Fuentes, TESLP/RR/18/2014 Carlos Segura Pérez, resolviéndose en fecha siete de enero de 2015, concediéndoles el Tribunal, la inaplicación parcial del artículo en comento, girándose las instrucciones necesarias a las Comisiones Distritales Electorales y Comités Municipales Electorales para el cumplimiento de la sentencia del expediente TESLP/RR/08/2014 y sus acumuladas.

Se deja constancia del escrito presentado por el Ciudadano Loredó Zarate, por medio del cual se desiste de la búsqueda de la candidatura a Independiente, por lo que una vez que se presente a la ratificación correspondiente, de dará cuenta al Pleno.

Se informa que una vez vencido el plazo concedido a los partidos políticos con registro e inscripción en el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, se dio cumplimiento a esta obligación por parte de los Institutos Políticos.

Se dio por concluida la Sesión Ordinaria, siendo las 13:00 trece horas del día 16 dieciséis de enero de 2015, con la certificación de que fueron agotados en su totalidad los puntos contenidos en el Orden del Día, dándose por enterados y notificados los presentes de los acuerdos tomados.